



Cerro Sombrero, 06 de marzo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 154/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2024, de señorita Kathiuska Soto Aro, Profesional de Apoyo de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio para subvención asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que autoriza la solicitud de disponibilidad presupuestaria.
- 4) El correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024, de señorita Kathiuska Soto Aro, Profesional de Apoyo de DIDECO que solicita disponibilidad presupuestaria para entregar ayuda asistencial de acuerdo a informe social.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 6) El decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para reembolso de adquisición útiles escolares de su hija N.A.T.A.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe socioeconómico del Trabajador Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.
- 7) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a compra de útiles escolares de su hija N.A.T.A, para beneficiaria doña **ESMERALDA MARÍA AICON AICON, R.U.N. 17.552.287-5.**

2° PÁGUESE, la cantidad de \$50.790.- (cincuenta mil setecientos noventa pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 17552287.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZITO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/KSA/GAC/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/5WVB1C-169>